



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - CASTILLA LA NUEVA (META) -

Proceso: *Declarativo de Pertenencia*
Demandante: *Edna Mayren Amezquita Herrera*
Demandado: *Jaime Segura Andrade y otros*
Radicación: *50150 40 89 001 2023 00032 00*
Auto: *005 24*

Castilla la Nueva (Meta), veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Tal como se advirtió en el auto fechado el 16 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012, el cargo de curador ad-litem, es de forzosa aceptación, y si bien se admiten excepciones, estas deben obedecer a las causales allí previstas, so pena de hacerse acreedor a las sanciones aludidas en la misma norma.

Se concederá al señor curador designado el termino perentorio de dos (2) días para que concurra (de manera presencial o a través de correo electrónico) a asumir el cargo, so pena que se compulsen las copias disciplinarias correspondientes.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7c2093e43383133a69f3d0780ea5c95e5d442b6bc2c40ef9886ccc31cfabce**

Documento generado en 23/01/2024 01:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>